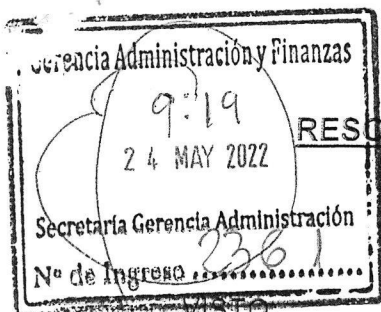


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 04 de mayo de 2022

La Solicitud de Licencia sin Goce de Haber del trabajador Roger Pichi Robalino, con DNI No. 40211784, de fecha 28 de abril de 2022, no adjunta anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A.; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, con el documento de fecha 28 de abril de 2022, el Sr. Roger Pichi Robalino en su calidad de Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección de la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., solicita Licencia sin Goce de Haber por el lapso de dos (02) meses, por asuntos personales, a partir del 05 de mayo hasta el 03 de julio del 2022, así como la exoneración del plazo para la solicitud de Licencia.

Que, con la solicitud realizada y habiendo revisado el legajo del trabajador Roger Pichi Robalino, quien es trabajador de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que se encuentra desempeñando el cargo de Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección, Grupo Ocupacional Operario; y Categoría o Nivel de C-2 dependiente de la Oficina de Distribución y Recolección de la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., plaza que debe reservarse hasta su reincorporación a la Empresa.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala el modo perfecto de suspensión de labores, refiriendo que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Así también el artículo 12° señala las causas de suspensión del contrato de trabajo, siendo que el literal k) de la norma citada establece: "El permiso o licencia concedidos por el empleador".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2022-EPS-M/GG

Que, en su artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., señala: "el otorgamiento de la Licencia se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio. Además, la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe de remitirla a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.



Que, en el inciso a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que es concordante con la Directiva N° 013-2019-EPS-MOYOBAMBA S.A./GG – Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la EPS Moyobamba S.A., señala: "el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones se otorga de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades de servicio de la Empresa, hasta por un máximo de ciento ochenta (180) días.



Que, así mismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., se establece que: (...) Los Periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el cómputo del derecho al descanso vacacional.

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 117-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 04 de mayo del 2022 remite la evaluación a la solicitud de Licencia sin goce de haber del trabajador Sr. Roger Pichi Robalino, por el periodo de dos (02) meses y de acuerdo a la normatividad antes citada, es facultad directriz del Empleador conceder la Licencia que peticiona, de conformidad a lo previsto en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, artículo 11° y 12° inciso k) El permiso o licencia concedidos por el empleador.



Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL TRABAJADOR ROGER PICHÍ ROBALINO, por el periodo de **DOS MESES (60 días)**, a partir del 05 de mayo al 03 de julio del 2022, conservando su vínculo laboral con la Empresa, en el cargo que es titular como Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión, dependiente de la Oficina de Distribución y Recolectión de la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., Grupo Ocupacional Operario; y Categoría o Nivel de C-2.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2022-EPS-M/GG

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia del mencionado trabajador.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a la parte interesada la licencia otorgada.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Nataly Flores
Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 24. 05. 22

Pase a: 0710

Hara: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas

